

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° 87.224 DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A. ESCO";

QUE el señor Adolfo M. Andara Estrella, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Enrique Illinworth, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pescas, mediante Resolución N° 276 de 14 de mayo de 1980, autoriza a la señora Mary Beier Gospal de Cadena, de nacionalidad norteamericana, para que invierta en el aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.-IAE.776 de 27 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAC.88.006 de 5 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.26393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S O L U C I Ó N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A. ESCO" por TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$3'200.000,00), con lo que asciende a CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$4'000.000,00) dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

HN
HN
HN
HN

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de septiembre de 1961 por la cual se constituyó la compañía "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A. TSCO", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 FNE 1988

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ.CAE.
PCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución número 122 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, veinte y ocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO